JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05001 31 10 001 **2023 00508** 00

De conformidad con el artículo 329 del C. G. del P., cúmplase lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, en providencia 15 de diciembre de 2023, mediante la cual confirmó el auto de 29 de septiembre de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda por no haber sido subsanados los requisitos exigidos.

El superior no impuso condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de59d1b4d0bc5055393fb0f1af73e75f64b38f97ad97829e6727de2c57d7b9c3**
Documento generado en 31/01/2024 11:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica